

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRE-43/08 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-43/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, doña Vanessa Herrero Gutiérrez en el domicilio señalado al efecto en la calle José María de Cossío nº 31, 1º B de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53, 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-43/08.
- Pliego de cargos.

Santander, 29 de septiembre de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.  
08/13299

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRE-44/08 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-44/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Roberto Sierra Carracedo en el domicilio señalado al efecto en la avenida La Libertad nº 32, 3º D de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas nº 53, 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-44/08.
- Pliego de cargos.

Santander, 29 de septiembre de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.  
08/13300

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda y Tesorería

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El subdirector general de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda,

Hace saber.- Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por debitos a citado Ayuntamiento a la mercantil "Promociones Soto de la Marina, S. L." NIF B-48862288 y conforme a lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 939/05, de 29 de julio (BOE del 2 de septiembre 2005), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R. G. R., se ha acordado la enajenación, mediante subasta, de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deudas perseguidas y las costas del procedimiento a celebrar el día 17 de diciembre de 2008, a las diez horas, en la Subdirección General de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 20, 1ª planta, de los siguientes bienes:

#### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR:

Lote número uno.- Urbana.- Número doce. Plaza de garaje, señalada con el número treinta y cinco, situada en la planta de sótano segundo, primera en orden de construcción, de una edificación integrada por las casas números cincuenta y seis, o portal 1, y cincuenta y seis A, por tal 2, de la calle Marqués de Valdecilla, en Soto la Marina, Ayuntamiento de SC de Bezana. Tiene un superficie construida, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de veinticinco meros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de doce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 157 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, folio 33, finca 14.117.

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Ocho mil novecientos setenta y seis euros (8.976).

Cargas que gravan este bien: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, 2ª.- Anotación preventiva de embargo Letra A) a favor del Ayuntamiento de SC de Bezana por un importe de 3.145,12 euros, las cuales quedaran subsistentes.

Lote número dos.- Urbana.- Número catorce. Plaza de garaje, señalada con el número treinta y siete, situada en la planta de sótano segundo, primera en orden de construcción, de una edificación integrada por las casas números cincuenta y seis, o portal 1, y cincuenta y seis A, portal 2, de la calle Marqués de Valdecilla, en Soto la Marina, Ayuntamiento de SC de Bezana. Tiene un superficie construida, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de veinticinco meros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de doce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 157 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, folio 37, finca 14121.

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Ocho mil novecientos setenta y seis euros (8.976).

Cargas que gravan este bien: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, la cual quedara subsistente.

Tipos de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno.- Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (4.453.03), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos.- Siete mil quinientos noventa y ocho con quince céntimos (7.598.15), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno.- Tres mil trescientos treinta y nueve euros con setenta y siete céntimos (3.339.77), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos.- Cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y un céntimos (5.698.61), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 109 del R. G. R. Santander, a 22 de julio de 2008. El subdirector general de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta		300,51	3,01
De	300,52 a	601,01	6,01
De	601,02 a	1.502,53	15,03
De	1502,54 a	3.005,06	30,05
De	3.005,07 a	6.010,12	60,10
De	6.010,13 a	15.025,30	150,25
De	15.025,31 a	30.050,61	300,51
De	30.050,62 a	60.101,21	601,01
Más de		60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Finca 14117: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, 2ª.- Anotación preventiva de embargo Letra A) a favor del Ayuntamiento de SC de Bezana por un importe de 3.145,12 euros, las cuales quedarán subsistentes.

Finca 14121: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, la cual quedara subsistente.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos.- En los casos a que se refiere el artículo 222 de la L.G.T., de reposición en el plazo de un mes ante Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) Liquidación de intereses de demora.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho.- Las Reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de octubre de 2008.-El subdirector general de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
08/13450

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Dirección General de Coordinación y Política Educativa

#### Citación para notificación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a doña Liliana Lesage, y no ha sido posible por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Centros de la Consejería de Educación sita en la calle Vargas número 53, 6ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que a la persona, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia la resolución de reintegro de tasas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de octubre de 2008.-El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.  
08/13296

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Gerencia Regional del Catastro

#### Exposición pública de los valores catastrales medios de diversos municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE número 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan, son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2008 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
CABUÉRNIGA	7.267,53	61.023,74	0,11
HERRERÍAS	5.654,02	42.780,01	0,13
MOLLEDO	9.683,12	62.096,05	0,15
STA. CRUZ DE BEZANA	26.579,30	84.966,24	0,31

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Plaza del Obispo Eguino y Trecu número 3, de Santander, desde el día 23 de octubre hasta el día 11 de noviembre, en horario de 9:00 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 9: a 14:00 horas los viernes.

Santander, 17 de octubre de 2008.-El gerente regional, Alfredo Arjona García.  
08/13886

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Aprobación, exposición al público y anuncio de cobranza del padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008 y de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon Saneamiento para el tercer trimestre de 2008.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, 3 er trimestre 2008.
- Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 2008.
- Canon de Saneamiento, tercer trimestre 2008.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en calle La Cruz, nº 1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de octubre al 30 de noviembre, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes y los miécoles en los bajos del Ayuntamiento de once a trece horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 1 de octubre de 2008.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gomez.  
08/13591

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### Citación para notificación de liquidaciones pendientes

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al